

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2024-MDP/A.

Pítipu, 15 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

VISTO,

El Memorándum Nro. 0015-2024-MDP/A, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pítipu, Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona, a Secretaría General cumplir disposición y demás documentos que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Memorándum Nro. 0015-2024-MDP/A de fecha 15 de abril de 2023, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pítipu, Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona, a la oficina de Secretaría General, sírvase emitir el auto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la ciudad de Lima por tres (03) días, del 17 de abril al 19 de abril de 2024, para diferentes gestiones ante el Ministerio de Transporte.

Que, de acuerdo con el documento del visto, se dispone se encargue el despacho de Alcaldía al señor Regidor **MANUEL EXPEDITO RODRÍGUEZ MURO**, de la Municipalidad Distrital de Pítipu, en tanto dure la ausencia del titular.

Estando las consideraciones expuestas y conforme de ello, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Artículo 20° numeral 6), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pítipu, Mgtr. JORGE EDWAR SAUCEDO BARAHONA, los días 17 de abril al 19 de abril del 2024, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pítipu, asigne los viáticos como corresponde a la investidura del señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al señor Regidor de la Municipalidad Distrital de Pítipu, **MANUEL EXPEDITO RODRIGUEZ MURO**, el despacho de Alcaldía los días 17 de abril al 19 de abril del 2024.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Institución www.munipitipo.gob.pe y portal del estado peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE